



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO CASA DE LAS ARTESANÍAS DE CHIAPAS

Licenciada María de Lourdes Ruiz Pastrana, en mi carácter de Directora General del Instituto Casa de las Artesanías de Chiapas, con nombramiento de fecha 10 de Diciembre del 2018, otorgado por el Licenciado Rutilio Escandón Cadenas Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, y con fundamento en el artículo 1° de la Ley Orgánica del Instituto Casa de las Artesanías de Chiapas, artículo 17 Fracción XI, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, artículos 2 y 6, del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas.

CONSIDERANDO

Que los artículos 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, establecen que es responsabilidad de las personas servidoras públicas, salvaguardar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Que acorde al Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2018-2024 y con el fin de evitar la corrupción y fomentar una mayor rendición de cuentas, es necesario fortalecer el Estado de Derecho en esta Institución, construyendo garantías y creando políticas integrales que permitan disminuir conductas que atenten contra los derechos fundamentales de las personas servidoras públicas.

Que se requiere implementar acciones que favorezcan el comportamiento ético dentro de esta Institución, mediante la operación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Casa de las Artesanías de Chiapas. Es necesario fomentar la cultura de la delación, entendida ésta, como la responsabilidad que tiene todas las personas de acudir ante el órgano competente a revelar y describir conductas que resulten contrarias a las reglas de integridad, relacionadas con un hecho atribuible a una persona servidora pública; por lo tanto, es de vital importancia que el servicio público sea dentro del marco de la legalidad, transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación hacia el interés público.



INDICE

MARCO JURIDICO	3
INTRODUCCION	4
ALCANCE	5
OBJETIVO	5
CARTA COMPROMISO	5
TITULO PRIMERO	6
CAPITULO I	6
MISION Y VISION	6
CAPITULO II	6
PRINCIPIOS RECTORES	7
VALORES	9
TITULO SEGUNDO	10
PRINCIPIOS RECTORES DEL CODIGO DE CONDUCTA DEL ICADECH	10
EJERCICIO ADECUADO DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN	10
OPTIMIZAR EL USO DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.	11
CUIDAR EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN	11
FOMENTAR UN ADECUADO AMBIENTE LABORAL	11
CONTAR CON DISPOSICIÓN EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS	12
FOMENTAR LA COMUNICACIÓN Y RESPETO ENTRE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS	12
IMPACTO DE RESULTADOS ANTE LA SOCIEDAD	13
OBSERVAR TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	13
PARTICIPAR EN ACCIONES DE DESARROLLO DEL PERSONAL	13
RESPETAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LOS DERECHOS HUMANOS	14
CONSULTA Y ASESORÍA	14
GLOSARIO	15



MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estados Libre y Soberano de Chiapas.
3. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
4. Ley Orgánica del Instituto Casa de las Artesanías de Chiapas.
5. Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas.
6. Ley que Previene y Combate la Discriminación en el Estado de Chiapas.
7. Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.
8. Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.
9. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
10. Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.
11. Reglamento Interior del ICADECH.
12. Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas.
13. Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas.



INTRODUCCIÓN

El Instituto Casa de las Artesanías de Chiapas, se ha dedicado a promover, preservar y difundir el patrimonio material e inmaterial de las artesanías de Chiapas, desarrollando acciones que nos permitan reconocer, valorar y disfrutar del arte y la creación de las personas artesanas, es nuestra forma de coincidir como Institución. Las artesanías de Chiapas son el objeto material más cercano hacia nuestra historia, hace darnos cuenta de la enorme diversidad cultural la población chiapaneca, a lo largo del tiempo y, a su vez, son el referente de nuestra cultura como individuos creativos. Las artesanías nos permiten soñar, imaginar y sorprendernos. La construcción del diálogo a través del lenguaje visual y creativo con las y los artesanos, nos enseña el gran valor de resultados cuando se ama lo que se hace.

Es importante mencionar que el reconocimiento y el respeto hacia las capacidades de todas las personas artesanas, así como el aprovechamiento de talentos, conocimientos, habilidades y experiencias, constituyen nuestra responsabilidad ante la sociedad y nuestra búsqueda constante de mejorar la vida artesanal.

Con este objetivo, el Instituto ha trabajado desde hace varios años en la promoción y difusión de la cultura del Estado en las categorías de ámbar, textil, alfarería, laca, talabartería, madera, juguetería, cestería y comestible, entre otras.

Con base en su misión y visión, ha establecido un conjunto de principios, valores y políticas, buscando que éstos formen parte de la labor cotidiana de las y los servidores públicos de la Institución para que los beneficios de ello, se reflejen en la satisfacción de las personas artesanas.

Es así como el Instituto Casa de las Artesanías de Chiapas tiene valores que se ponen en práctica día a día para brindar mejor armonía laboral entre quienes trabajan en él, personas artesanas y ciudadanía en general.

Esta labor no podría llevarse a cabo sin el estricto apego a las directrices que la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, ha impulsado para propiciar la integridad de los y las servidoras públicas e implementar acciones que fomenten su comportamiento ético, mediante el establecimiento de mecanismos tales como la emisión del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas, el cual promueve los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad; así como los valores que toda persona servidora pública debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión



o funciones consistentes en: interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, integridad, cooperación, liderazgo, transparencia y rendición de cuentas. Así como las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública.

Por lo anterior, el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, presenta el Código de Conducta del Instituto Casa de las Artesanías de Chiapas, el cual está conformado por principios rectores y sus respectivas normas de conducta.

ALCANCE DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente Código de Conducta, deberá observarse y cumplirse, sin excepción alguna, por las y los servidores públicos pertenecientes al Instituto Casa de las Artesanías de Chiapas, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones y sin relevancia de su régimen de contratación.

El incumplimiento de lo establecido en este documento, en su caso, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente.

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Establecer las conductas éticas, para las personas servidoras públicas del ICADECH, mismas que se deben aplicar e implementar de acuerdo a los Valores Institucionales. Estos Valores, traducidos en normas de conducta, deben ser observados en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

CARTA COMPROMISO

Las y los servidores públicos del ICADECH deberán firmar de manera anual el documento denominado "Carta Compromiso", por medio del cual dejarán constancia de que conocen y se comprometen a dar cumplimiento al presente Código de Conducta del ICADECH.

Este documento se les hará llegar por medio impreso o correo electrónico y deberán remitirlo a la Secretaría Ejecutiva del CEYPCI en original y firmado para su integración al expediente del Comité.



TITULO PRIMERO

CULTURA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO CASA DE LAS ARTESANIAS DE CHIAPAS.

Capítulo I

Misión y Visión

El Instituto Casa de las Artesanías tiene como Misión; Impulsar el desarrollo de las actividades artesanales a través del fomento a la producción, promoviendo el acopio, la comercialización en los mercados estatales, nacionales e internacionales, preservando y rescatando los elementos históricos y socioculturales del patrimonio material e inmaterial de la artesanía del Estado de Chiapas.

El Instituto Casa de las Artesanías tiene como Visión; Ser una institución reconocida por el rescate y promoción de la artesanía chiapaneca, que responda de manera eficaz y eficiente a las demandas de los mercados, generando con ello un beneficio social y vida digna a quienes se dedican a la producción artesanal.

Capítulo II

Principios Constitucionales, Valores del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas.

Las personas servidoras públicas del ICADECH, en el desempeño de su función, cargo o comisión, deberán observar y cumplir los principios constitucionales y valores; y las Reglas de Integridad para el debido ejercicio de la Función Pública establecidas en el Acuerdo por el que se emite el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas.

1.1.- PRINCIPIOS RECTORES PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL ICADECH

Bien común. - Asumir un compromiso irrenunciable con el bien común, que se refiere al bien de todas las personas, por encima de los intereses particulares. Entendiendo que el servicio público es patrimonio de todas las personas mexicanas se debe procurar, el bien común y la búsqueda de que la comunidad inmediata en



la que conviven, así como la sociedad en general, se vean beneficiadas a partir del trabajo que se realiza. Para actuar en la búsqueda del bien común se requiere:

- 1.- Sentirse parte de la comunidad
- 2.- Identificarse con ella

Esto implica que todas las personas servidoras públicas se pongan en el lugar de la ciudadanía a quienes sirven, y atender de la mejor manera posible sus necesidades.

Integridad. - Mostrar una adecuada conducta pública y privada, de manera que las acciones y palabras sean honestas y dignas de credibilidad, para fomentar una cultura de confianza y verdad. Ser una persona íntegra, está relacionado en primer lugar, con el valor de la honestidad, lo que implica decir la verdad en cualquier circunstancia. Además, la integridad permite que la persona sea digna de confianza para el manejo de información, la realización de tareas y el cumplimiento adecuado de las mismas.

Honradez. - Implica el respeto por los recursos y el trabajo confiado por el gobierno, mismos que pertenecen a la sociedad. También implica no buscar beneficios personales, obtener o pretender recibir beneficios, prestaciones o compensaciones a costa de las responsabilidades que se tienen como servidor o servidora pública.

Imparcialidad. - Actuar siempre en forma objetiva e imparcial sin conceder preferencias o privilegios indebidos a persona alguna. La imparcialidad está encaminada a la búsqueda de la justicia y al trato igual a todas las personas.

Justicia. - Actuar en cumplimiento estricto de la ley, impulsando una cultura de procuración efectiva de justicia y de respeto al estado de derecho.

El concepto de este valor es dar a cada quien lo que le corresponde, así como recibir lo que se merece. La justicia también se relaciona con la observancia y el cumplimiento de la ley.

Transparencia. - Garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares, establecidos en la ley, permitiendo el acceso a la información gubernamental como medida de transparencia salvaguardando el derecho a la privacidad y el manejo responsable de la información, así como de los recursos que se ponen en manos de las personas servidoras públicas.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature, the number 7, and several other initials.



Rendición de cuentas. - Este valor se refiere a la información sobre la gestión gubernamental eficiente, mediante la aplicación de políticas claramente establecidas. Esto tiene que ver con la calidad en los principios y procesos de la administración pública.

Los ciudadanos ejercerán su derecho a conocer las responsabilidades, facultades y obligaciones de la administración pública, y en particular de las personas servidoras públicas.

Entorno cultural y ecológico. - Adoptar una clara actitud de respeto y defensa de la cultura y ecología de nuestro Estado.

- Entorno cultural. - Valorar la diversidad cultural del Estado, contribuyendo al bienestar de las personas artesanas de las diversas comunidades de Chiapas.
- Entorno ecológico. - Valoración por el uso adecuado de los recursos naturales, fomentando el cuidado del medio ambiente.

Generosidad. - Actuar con sensibilidad y solidaridad frente a las personas poniendo mayor atención a los que se encuentran en situaciones vulnerables.

Igualdad. - Tomar como regla invariable de nuestros actos y decisiones el procurar el acceso de oportunidades para la sociedad en general, sin distinción de sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.

Respeto. - Respetar sin excepción alguna la dignidad, los derechos y libertades que son inherentes al ser humano, siempre con trato amable y tolerancia para la ciudadanía.

Liderazgo. - Una persona servidora pública que ejerce su liderazgo manifestándolo a través del ejemplo personal, poniendo en práctica los principios a los que se compromete. Este liderazgo debe estar basado en principios éticos para ser ejercido en una forma responsable y honesta.



1.2.- VALORES DEL ICADECH

1. **Respeto a la persona:** Las y los servidores públicos del ICADECH, consideran a cada una de las personas con las que se relacionan; personas artesanas, proveedores, distribuidores y visitantes, como individuos dignos de atención y consideración, con interés más allá de lo profesional y laboral.
2. **Compromiso con las personas artesanas:** Reconocer el trabajo que realizan las personas artesanas a partir de la diversidad cultural de Chiapas, comprometiéndonos a impulsar el desarrollo de las actividades artesanales.
3. **Responsabilidad:** Las personas servidoras públicas del ICADECH, asumen el compromiso para realizar sus funciones, dentro del ámbito de su competencia.
4. **Comunicación:** El ICADECH, fomenta la comunicación entre todas las personas con las que se relaciona, con claridad en la transmisión de propósitos e información.
5. **Cooperación:** Los y las servidoras públicas del ICADECH, impulsan el trabajo en equipo, generando acciones que fortalezcan la actividad artesanal de Chiapas.
6. **Mentalidad positiva:** Las personas servidoras públicas del ICADECH, están dispuestas a realizar acciones que promuevan actitudes de éxito en beneficio de su trabajo.
7. **Calidad:** El ICADECH, impulsa el desarrollo de acciones que generen un beneficio útil para las personas artesanas, con procesos de inclusión y atención en el trabajo.

TÍTULO SEGUNDO

I. PRINCIPIOS RECTORES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ICADECH

- 1.1 Conocer y cumplir con todas y cada una de las leyes, estatutos, reglamentos, manuales, acuerdos, lineamientos y normas que regulan el empleo, cargo o comisión, sujetándose a las disposiciones de forma consciente y responsable, sin importar género, condición, preferencias u orientación.



- 1.2 Ser responsable de implementar correcta y oportunamente las leyes, reglamentos, normas, y demás disposiciones legales y jurídico-administrativas, para el adecuado ejercicio de las funciones y/o actividades, sin discriminación de género o cualquier otra característica personal.

II. EJERCICIO ADECUADO DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.

- 2.1 Desempeñar el trabajo hacia la búsqueda de la Misión del ICADECH, sin esperar un beneficio adicional al que corresponda de acuerdo a la normatividad aplicable.
- 2.2 Tratar a las y los compañeros con respeto, independientemente de su condición jerárquica, edad, sexo, religión, apariencia física o preferencias sexuales.
- 2.3 Atender las necesidades y peticiones en asuntos relacionados en el ámbito de su competencia con imparcialidad, respeto y respuesta oportuna.
- 2.4 Respetar los horarios de trabajo establecidos por el ICADECH.
- 2.5 Utilizar la papelería oficial del ICADECH para asuntos relacionados con el desempeño de sus funciones y/o actividades correspondientes.
- 2.6 Cumplir adecuadamente con las funciones y/o actividades, sin aceptar ofrecimientos de privilegios por el desempeño del empleo, cargo o comisión.
- 2.7 Evitar realizar actividades ajenas a sus responsabilidades durante el horario laboral.
- 2.8 Acreditarse como profesional sólo si se cuenta con un título y cédula profesional expedidos por las instituciones educativas oficiales.

III.-OPTIMIZAR EL USO DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

- 3.1 Trabajar eficientemente con los recursos financieros y materiales que se proporcionen, siempre bajo principios de racionalidad, austeridad y transparencia.
- 3.2 Utilizar con austeridad la papelería y demás materiales asignados para el estricto cumplimiento de las funciones y/o actividades institucionales.



3.3 Hacer uso moderado y adecuado de los servicios que proporciona el ICADECH, para las funciones y/o actividades encomendadas.

3.4 Cuidar las instalaciones, el mobiliario y equipo de cómputo del ICADECH y de las y los compañeros.

3.5 Utilizar los vehículos oficiales del ICADECH, exclusivamente para asuntos y comisiones oficiales.

IV.- CUIDAR EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN.

4.1 Atender las solicitudes de información de competencia del ICADECH, a través de los mecanismos adecuados para el acceso y consulta clara y transparente, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

4.2 Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración de la información interna, así como la que se envía a las dependencias y entidades que lo soliciten, respetando las formas y conductos autorizados para tal efecto, dando cumplimiento a las metas institucionales.

4.3 Resguardar la información y documentación institucional, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia, garantizando la confidencialidad y la protección de datos de todas las personas involucradas.

V.- FOMENTAR UN ADECUADO AMBIENTE LABORAL.

5.1 Propiciar, contribuir y mantener las condiciones necesarias que permitan establecer un ambiente sano en el área de trabajo.

5.2 Apoyar con disposición, ideas y conocimiento, en cualquier actividad asignada durante el desempeño de sus funciones y/o actividades para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

5.3 No incurrir en acciones que conlleven a practicar y/o participar en actos de hostigamiento o acoso sexual o laboral con compañeros y compañeras del área de trabajo.

5.4 Tratar con discreción y respeto a las compañeras y compañeros de trabajo, para mejorar y lograr una adecuada relación laboral.



5.5 Evitar beneficiarse del trabajo en equipo con fines personales, promoviendo la colaboración y equidad entre todos los integrantes del equipo.

VI.- CONTAR CON DISPOSICIÓN EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS

6.1 Participar y contar con disposición e iniciativa para solucionar los problemas laborales del área de trabajo y asistir a las reuniones oficiales convocadas por el ICADECH.

6.2 Realizar las funciones y/o actividades que corresponden en cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

6.3 Aportar los conocimientos y experiencias adquiridas para la solución de problemas que se presenten en el ICADECH, promoviendo la diversidad de ideas y perspectivas, sin importar el género de los colaboradores.

VII.- FOMENTAR LA COMUNICACIÓN Y RESPETO ENTRE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

7.1 Hacer congruente la conducta diaria, con los principios de este Código de Conducta del ICADECH, promoviendo el respeto y la igualdad de género en todas las interacciones.

7.2 Dirigirse a las y los compañeros del ICADECH con respeto, sin importar el cargo, puesto o comisión que desempeñen, género, condición, preferencias u orientación.

7.3 Utilizar lenguaje adecuado en las comunicaciones formales e informales que se lleven a cabo en el centro de trabajo, así como en las que el personal del mismo represente a dicha Institución, evitando el uso de términos o expresiones que puedan ser excluyentes o discriminatorias.

7.4 Reconocer los méritos ganados por compañeros y compañeras, y por ningún motivo o circunstancia adjudicarse las ideas, propuestas o iniciativas desarrolladas por otras personas.

7.5 Usar aparatos de sonido o cualquier otro equipo sin que interfiera o incomode las actividades laborales de los compañeros y compañeras.



VIII.- IMPACTO DE RESULTADOS ANTE LA SOCIEDAD

8.1 Mantener una actitud de servicio en el desarrollo de las funciones y/o actividades como persona servidora pública.

8.2 Ofrecer a toda la ciudadanía un trato digno, proporcionando la atención de servicio sin distinción alguna, de género u otra característica personal.

8.3 Apoyar a los compañeros y compañeras en el ámbito de su competencia, para el logro de los objetivos institucionales.

IX.- OBSERVAR TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

9.1 Desarrollar acciones que contribuyan al cuidado del centro de trabajo, promoviendo un entorno seguro y saludable para todas las personas.

9.2 Cumplir con las disposiciones para el uso de oficinas e instalaciones del ICADECH; tales como: museo, tiendas, salón de usos múltiples, sala de juntas, sanitarios, áreas verdes, comedor, estacionamiento, etc.; garantizando la seguridad y comodidad de todas las personas usuarias.

9.3 Respetar los objetos personales y de oficina de las y los compañeros de trabajo y visitantes del ICADECH, fomentando un ambiente de respeto y cuidado mutuo.

9.4 Cuidar las instalaciones del ICADECH, evitar dejando conectados aparatos electrónicos fuera de horarios laborales que pudieran ocasionar incidentes, asegurando con esto la integridad y seguridad de todas las personas y los recursos.

9.5 Participar de manera responsable en los simulacros y eventos preventivos en materia de protección civil, así como atender las recomendaciones relativas a la seguridad en caso de alguna eventualidad, velando por la protección y bienestar de todas las personas involucradas.

X.- PARTICIPAR EN ACCIONES DE DESARROLLO DEL PERSONAL.

10.1 Contar con disposición para asistir a los cursos de capacitación que sean otorgados por el ICADECH y/o dependencias gubernamentales, con el objetivo de optimizar el desarrollo de las actividades.



10.2 Poner en práctica los conocimientos adquiridos en las capacitaciones, a fin de hacer más eficiente el trabajo.

10.3 Evitar sanciones administrativas por parte del ICADECH, por desertar de los cursos y/o reuniones que sean convocados, reconociendo la importancia de la formación continua y el compromiso con el crecimiento individual y organizacional.

XI.- RESPETAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LOS DERECHOS HUMANOS

11.1 Promover la igualdad de género entre compañeros y compañeras de trabajo, así como los visitantes y demás personas que interactúen con el ICADECH.

11.2 Contribuir en el ejercicio pleno y efectivo del derecho a la no discriminación.

11.3 Desempeñar funciones y/o actividades que sean de carácter Institucional, garantizando la igualdad de trato a todas las personas.

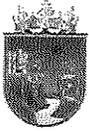
11.4 Orientar y promover acciones que fomenten el respeto y la dignidad de todas las personas.

11.6 Atender a todas las personas, sin discriminación ni estereotipos, evitando actos de misoginia hacía las mujeres y misandria hacía los hombres.

11.7 Promover el respeto a los derechos humanos entre el personal del ICADECH, fomentando un ambiente inclusivo y libre de discriminación.

XII.- CONSULTA Y ASESORÍA

A fin de brindar certeza para la interpretación, consulta y asesoría en relación a lo que marca el presente Código de Conducta del ICADECH, se deberá acudir a los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, cuyo directorio se encuentra publicado en la página oficial del ICADECH.



GLOSARIO.

Para efectos de este Código, se entenderá por:

ACOSO LABORAL: Trato hostil o vejatorio al que es sometida una persona en el ámbito laboral, con independencia de la relación jerárquica de las personas involucradas, que atenten contra la autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad de las personas.

ACOSO SEXUAL: Es una forma de violencia en la que no hay subordinación, pero sí existe un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

AMBIENTE LABORAL: Conjunto de factores que influyen sobre el bienestar físico y mental de las y los trabajadores y en las tareas diarias que realizan. Supone la suma del conjunto de factores técnicos y sociales que participan en el proceso del trabajo.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ICADECH: Al instrumento emitido por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del ICADECH, para orientar la actuación de las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, ante situaciones concretas que se presenten y deriven de las funciones y actividades propias del Instituto.

CÓDIGO DE ÉTICA: Al Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas

COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS: Órgano colegiado de consulta, asesoría y atención especializada del ICADECH para coadyuvar en la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta del Instituto.

CONFLICTO DE INTERÉS: La situación que se presenta cuando un interés laboral, personal, familiar, profesional o de negocios de la persona servidora pública pueda afectar el desempeño imparcial y objetivo de sus funciones.

CULTURA INSTITUCIONAL: Valores y prácticas que orientan y dan sentido al quehacer de las y los servidores públicos del ICADECH.

DELACIÓN: Acusar o denunciar a una persona por un hecho censurable o delictivo.



DISCRIMINACIÓN: Trato diferenciado y desigual hacia una persona por motivos de cultura, género, edad, etc.

EQUIDAD DE GÉNERO: Es la distribución justa de recursos, responsabilidades, tareas, etc. Entre mujeres y hombres, respetando las diferencias existentes entre ellos; incorporando medidas específicas para compensar o mitigar las desventajas históricas y sociales entre hombres y mujeres.

ÉTICA: Conjunto de principios o valores morales que se relacionan el deber, la obligación, la disciplina, el respeto para el bienestar de las personas

HOSTIGAMIENTO SEXUAL: El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente a la persona agresora en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

ICADECH: Al Instituto Casa de las Artesanías de Chiapas.

MISANDRIA: Refiere al odio o aversión hacia los varones u hombres o la tendencia ideológica o psicológica que consiste en despreciar al varón como sexo y con ello todo lo considerado como masculino.

MISOGINIA: Aversión, el desprecio o el odio hacia las mujeres.

NORMA JURÍDICA: Regla u ordenación del comportamiento humano dictada por una autoridad competente, cuyo incumplimiento trae aparejado una sanción.

REGLAS DE INTEGRIDAD: Directrices para que las personas servidoras públicas actúen siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función; convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

PERSONA SERVIDORA PÚBLICA: Es la persona que desempeña un empleo, cargo o comisión subordinada al Estado, en cualquiera de sus tres Poderes, independientemente de la naturaleza de la relación laboral que lo ligue con el área a la cual presta sus servicios.

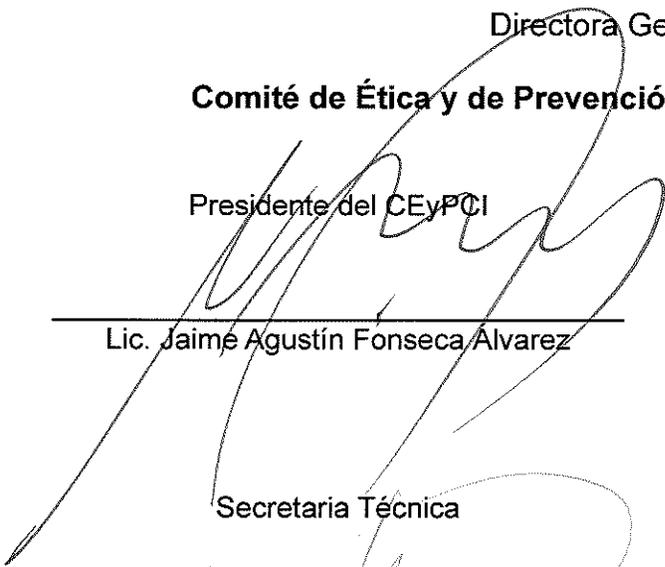


Presentado y aprobado por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Casa de las Artesanías de Chiapas, en la Sala de Juntas del ICADECH a los veintitrés días del mes de junio de 2023.

Lic. María Lourdes Ruiz Pastrana
Directora General

Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés

Presidente del CEyPCI


Lic. Jaime Agustín Fonseca Alvarez

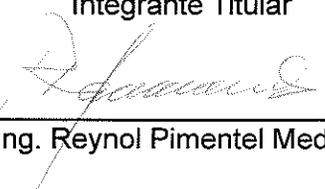
Secretaria Ejecutiva


Lic. Lizzet Morales Moreno

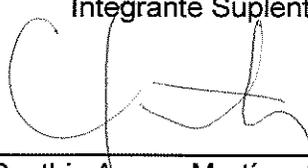
Secretaria Técnica


Lic. María del Pilar Pérez Chavarría

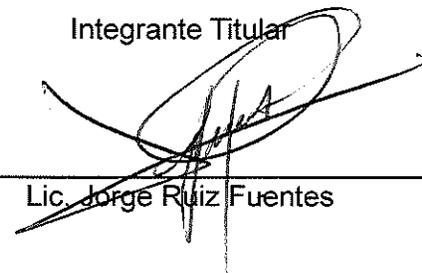
Integrante Titular


Ing. Reynol Pimentel Medina

Integrante Suplente


Lic. Cynthia Aurora Martínez Viramontes

Integrante Titular


Lic. Jorge Ruiz Fuentes

Órgano de Control Interno


C.P. Sarai Pereda Gómez
Contraloría de Auditoría Pública a
Entidades Productivas /Integrante Suplente.

Las firmas que anteceden son parte de la aprobación del Código de Conducta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Casa de las Artesanías de Chiapas.